



**SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO  
Y ACUERDOS POLÍTICOS**

Oficio No. SELAP/300/2261/18  
Ciudad de México, a 12 de julio de 2018

**CC. INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN  
PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN**  
Presentes

En respuesta al oficio No. CP2R3A.-1443 signado por el Sen. David Monreal Ávila, Vicepresidente de la Mesa Directiva de ese Órgano Legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número B00.00.01.-136 suscrito por el Ing. Alfonso Camarena Larriva, Coordinador de Asesores de la Comisión Nacional del Agua, así como de su anexo, mediante los cuales responde el Punto de Acuerdo por el que se exhorta a evaluar la situación actual para declarar estado de emergencia por las sequías que han impactado al Estado de Baja California e impulsar programas que mitiguen los efectos de las sequías recurrentes a los productores del campo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

006154

CAMARA DE SENADORES  
SECRETARIA GENERAL DE  
SERVICIOS PARLAMENTARIO

2018 JUL 18 PM 12:14

RECIBIDO

El Subsecretario

**LIC. FELIPE SOLÍS ACERO**

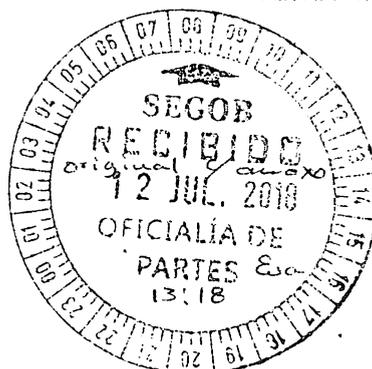
C.c.p.- **Dr. Alfonso Navarrete Prida**, Secretario de Gobernación.- Para su superior conocimiento.  
**Mtro. Valentín Martínez Garza**, Titular de la Unidad de Enlace Legislativo.- Presente.  
**Ing. Alfonso Camarena Larriva**, Coordinador de Asesores de la Comisión Nacional del Agua.- Presente.  
**Minutario**  
UEL/311

VMG/RCC

**COORDINACIÓN DE ASESORES DE LA  
DIRECCIÓN GENERAL**

**OFICIO No. B00.00.01.- 136**

Ciudad de México, a 10 de julio de 2018.



**LIC. FELIPE SOLÍS ACERO**  
**SUBSECRETARIO DE ENLACE LEGISLATIVO Y ACUERDOS POLÍTICOS**  
**SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN**  
**P R E S E N T E**

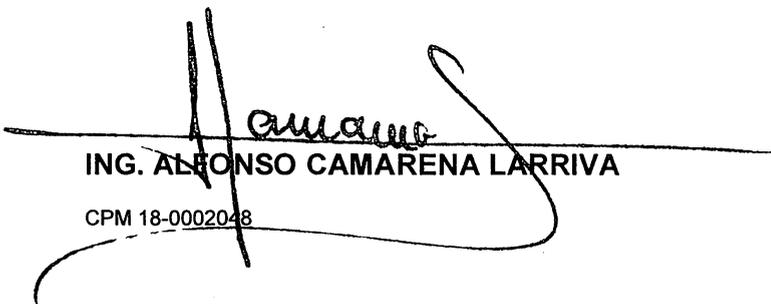
*Bucareli 99, Col. Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, c.p.6600*

Me refiero a su oficio **SELAP/300/2054/18**, mediante el cual comunica al Director General de esta Comisión, el Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta al Gobierno Federal y al Gobierno del Estado de Baja California, a evaluar la situación actual para declarar estado de emergencia por las sequías que han impactado al estado e impulsar programas que mitiguen los efectos de las sequías recurrentes a los productores del campo.

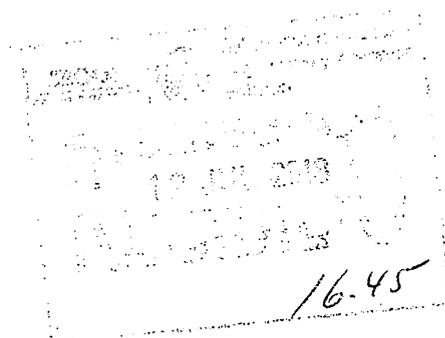
Con fundamento en el Artículo 16, fracción III, del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, le adjunto la comunicación enviada por el Organismo de Cuenca Península de Baja California.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**EL COORDINADOR DE ASESORES**

  
**ING. ALFONSO CAMARENA LARRIVA**

CPM 18-0002048



**MTRO. JOSÉ ALEJANDRO CERVANTES BELTRÁN**  
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO  
DE CUENCA PENÍNSULA DE BAJA CALIFORNIA  
**PRESENTE**

Me refiero al memorando No.B00.00.01.-119 del 28 de junio de 2018, firmado por el Ing. Alfonso Camarena Larriva, Coordinador de Asesores de la Dirección General, en el cual se solicita elaborar una nota sobre el siguiente asunto:

*“Único.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la unión exhorta respetuosamente al Gobierno Federal y al Gobierno del Estado de Baja California a evaluar la situación la situación actual para declarar estado de emergencia por las sequías que han impactado el Estado e impulsar programas que mitiguen los efectos de las sequías recurrentes a los productores del campo”*

Al respecto se informa lo siguiente:

#### **CONDICIONES DE SEQUÍA**

Se entiende por sequía a la insuficiencia de volumen usual en las fuentes de abastecimiento, que es debido a una menor cantidad de la lluvia para el llenado de las fuentes, derivado de un retraso en la ocurrencia de la lluvia, o a una combinación de ambas causas naturales.

Tiene la característica de ser impredecible en el tiempo en el que inicia, en su duración, en la intensidad o severidad, y en la extensión territorial sobre la que ocurre. Debe distinguirse y separarse claramente de una insuficiencia debida a causas de manejo humano, la cual se origina cuando la demanda supera a la oferta de las fuentes de abastecimiento, provocando en éstas disminución de su volumen.

Los rangos de intensidad de sequía de acuerdo con los estándares internacionales son: Anormalmente seco (D0), Sequía Moderada (D1), Sequía severa (D2), Sequía Extrema (D3) y Sequía Excepcional (D4), sus características son las siguientes:

**Anormalmente Seco (D0):** Se trata de una condición de sequedad, no es un tipo de sequía. Se presenta al principio o cuando no haya sequía. Al principio de la sequía: debido a la sequedad de corto plazo hay retraso de la siembra de cultivos anuales, limitado crecimiento de los cultivos o pastos, riesgo de incendios por arriba del promedio. Al concluir la sequía: déficit persistente de agua, pastos o cultivos no recuperados completamente.

**Sequía Moderada (D1):** Cuando se presentan algunos daños a los cultivos y pastos, alto riesgo de incendios, niveles bajos en arroyos, embalses y pozos, escasez de agua. Se requiere uso de agua restringida de manera voluntaria.

**Sequía Severa (D2):** Existe en el momento que se dan probables pérdidas en cultivos o pastos, muy alto riesgo de incendios, la escasez de agua es común. Se recomienda se impongan restricciones de uso del agua.

**Sequía Extrema (D3):** Se dan mayores pérdidas en cultivos o pastos, peligro extremo de incendio, la escasez de agua o las restricciones de su uso se generalizan.

**Sequía Excepcional (D4):** Se presentan pérdidas excepcionales y generalizadas de los cultivos o pastos, riesgo de incendio excepcional, escasez de agua en los embalses, arroyos y pozos, se crean situaciones de emergencia debido a la ausencia de agua.

Las acciones para enfrentar una sequía pueden ser categorizadas sobre la base del tiempo en que se espera su ejecución en dos grupos: acciones preventivas y acciones de mitigación. Las primeras permiten estimar y organizar de manera anticipada los recursos humanos, materiales y financieros que podrían ser necesarios para enfrentar el fenómeno de la sequía. Las segundas son aquellas que son ejecutadas durante la sequía para atenuar los impactos. Ambas son acciones concebidas dentro de un proceso de planeación anticipada, a fin de que por un lado, sean más eficientes, articuladas y conocidas por parte de los sujetos y organizaciones que las habrán de llevar a cabo, y de que por otro lado, se reduzcan los costos que deriven de una sequía. Siempre resultará de utilidad realizar la evaluación general una vez concluida la sequía, esto a efecto de poder detectar oportunidades de mejorar la organización de acciones implementadas y de actores involucrados.

### **CRITERIOS TÉCNICOS DEL SERVICIO METEOROLÓGICO NACIONAL PARA CONSIDERAR EMERGENCIA POR SEQUÍA**

Para que la CONAGUA a través de la Coordinación del Servicio Meteorológico Nacional determine la existencia de una emergencia por sequía, llevará a cabo los análisis y un dictamen de sus registros climatológicos e hidrométricos utilizando los índices denominados "Streamflow Drought Index" (SDI) o "Standardized Precipitation Index" (SPI). Sin embargo, a futuro la CONAGUA podrá utilizar otros métodos o índices con reconocimiento nacional e internacional, mismos que estén vigentes y sean viables de aplicar.

A Continuación se describen los criterios antes mencionados:

**Standardized Precipitation Index (SPI, Índice de Precipitación Estandarizado):** Valor resultante del análisis de los registros de precipitación, que sirve para determinar la severidad y temporalidad de una sequía, y

**Streamflow Drought Index (SDI, Índice Hidrológico de Sequía):** Valor resultante del análisis de los registros de escurrimiento o caudal en ríos que sirve para determinar la severidad y temporalidad de una sequía.

El criterio para considerar la existencia de una emergencia por sequía será cuando en el SDI o SPI se determine una clasificación de sequía severa. Para otros índices de análisis la CONAGUA se reserva el derecho de determinar un nivel de sequía equivalente al anterior para emitir el "Acuerdo de Carácter General de Emergencia por Ocurrencia de Sequía"; así mismo, se reserva el derecho de evaluar la sequía basándose en la información meteorológica, climatológica e hidrológica histórica y en curso obtenida de la red nacional que se encuentra bajo su administración.

El 31 de enero de 2011 se publica información en el Diario Oficial de la Federación acerca de los **LINEAMIENTOS de operación específicos del Fondo de Desastres Naturales**, a través de la **Secretaría de Gobernación.- Coordinación General de Protección Civil.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Unidad de Política y Control Presupuestario**, en donde se considera lo siguiente:

*"...Para efectos de determinar la presencia de una sequía severa, el país se divide en tres regiones distintas de acuerdo al régimen de lluvias de cada una de ellas, como se presenta en el cuadro siguiente, la regionalización según el régimen de lluvias y relación de municipios o delegaciones contenidos, las fronteras específicas entre regiones han sido conformadas para que coincidan con fronteras municipales (es decir un municipio completo se encuentra en una u otra región), de acuerdo al Sistema de Clasificación Climática de Köppen.*

.....

**Región B (Lluvias de octubre a marzo)**

Tiene un régimen de lluvias de invierno y su temporada se considera de **octubre a marzo** y éste será un periodo de observación. Para municipios en esta región, la solicitud **para corroborar la condición de sequía severa debe presentarse durante los primeros ocho días hábiles del mes de abril siguiente al periodo de observación de que se trate**. El déficit de lámina de precipitación reportado será el total para esta temporada de octubre a marzo.

Los municipios catalogados en Región B son:	
Municipio	Entidad Federativa
Tijuana	Baja California
Tecate	Baja California
Mexicali	Baja California
Ensenada	Baja California
Rosarito	Baja California
Mulegé	Baja California Sur
San Luis Río Colorado	Sonora
Puerto Peñasco	Sonora

.....”

A continuación se presenta una tabla con el promedio de precipitación mensual histórico en milímetros, de los meses de la temporada de lluvias en Baja California en el periodo de 1948-2017, que arrojaron estaciones climatológicas representativas de los municipios en estudio, en comparación con las precipitaciones mensuales acumuladas que se presentaron en la temporada de lluvias 2017-2018, periodo de observación más reciente para los municipios en análisis.

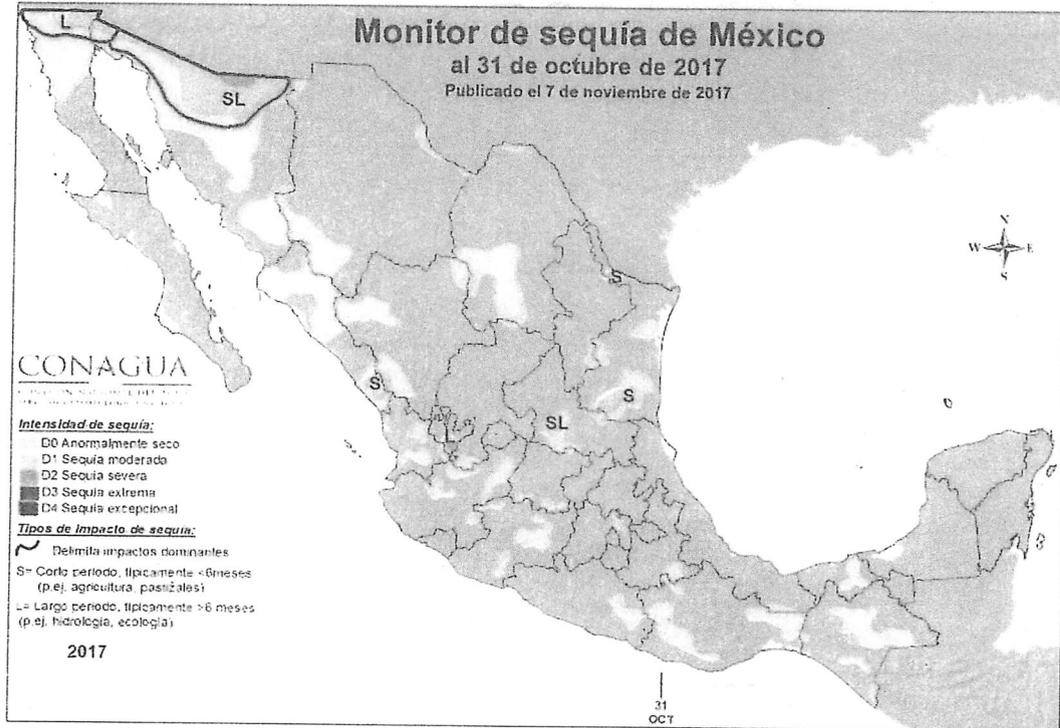
CIUDAD	OCT-17	Pro. Hist.	NOV-17	Pro. Hist.	DIC-17	Pro. Hist.	ENE-18	Pro. Hist.	FEB-18	Pro. Hist.	MAR-18	Pro. Hist.
MEXICALI	0.0	8.3	INAP	4.5	0.0	10.1	0.0	10.4	0.5	6.9	INAP	5.2
TIJUANA	0.3	11.1	6.4	23.6	0.7	35.7	53.6	47.5	23.0	45.4	13.6	38.8
ENSENADA	INAP	11.8	4.2	26	0.7	39.9	26.4	51.5	39.3	50	3.8	46.4
TECATE	0.4	15	6.1	34.1	1.2	57.9	47.6	72	15.6	62.5	10.2	59.7
P. DE ROSARITO	0.0	8.9	INAP	25.5	0.8	33.1	7.1	40.6	16.4	44.2	0.3	39.8
SAN QUINTIN	0.0	6.8	INAP	13	0.8	24.8	7.1	29.3	16.4	28.4	0.3	23.1

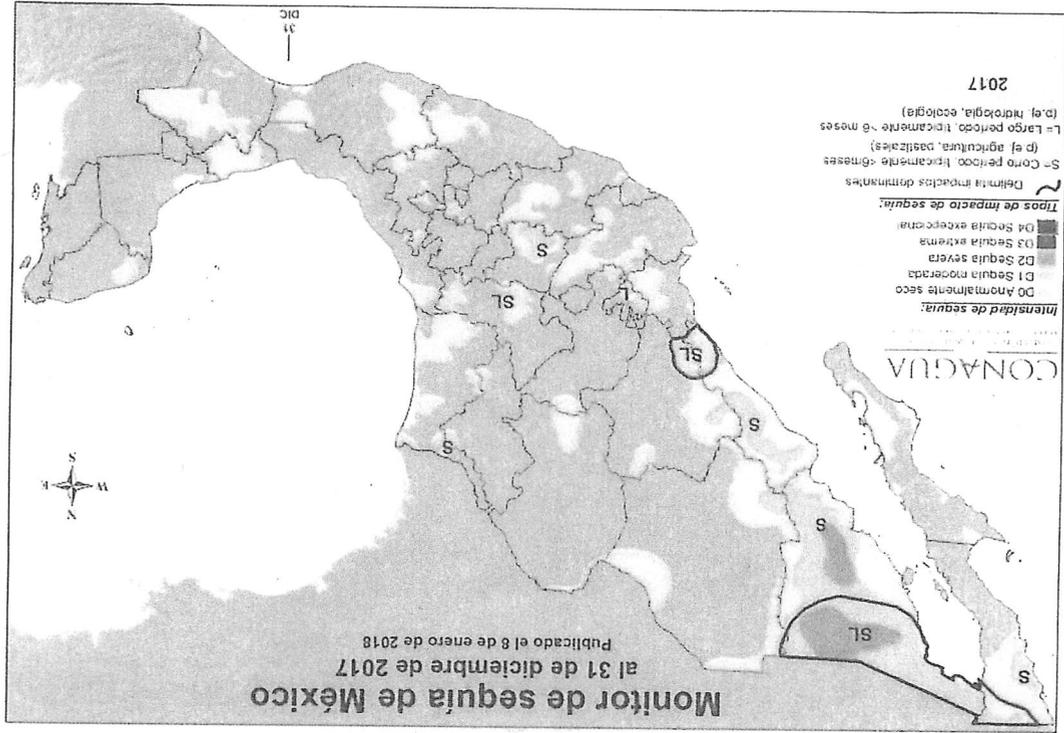
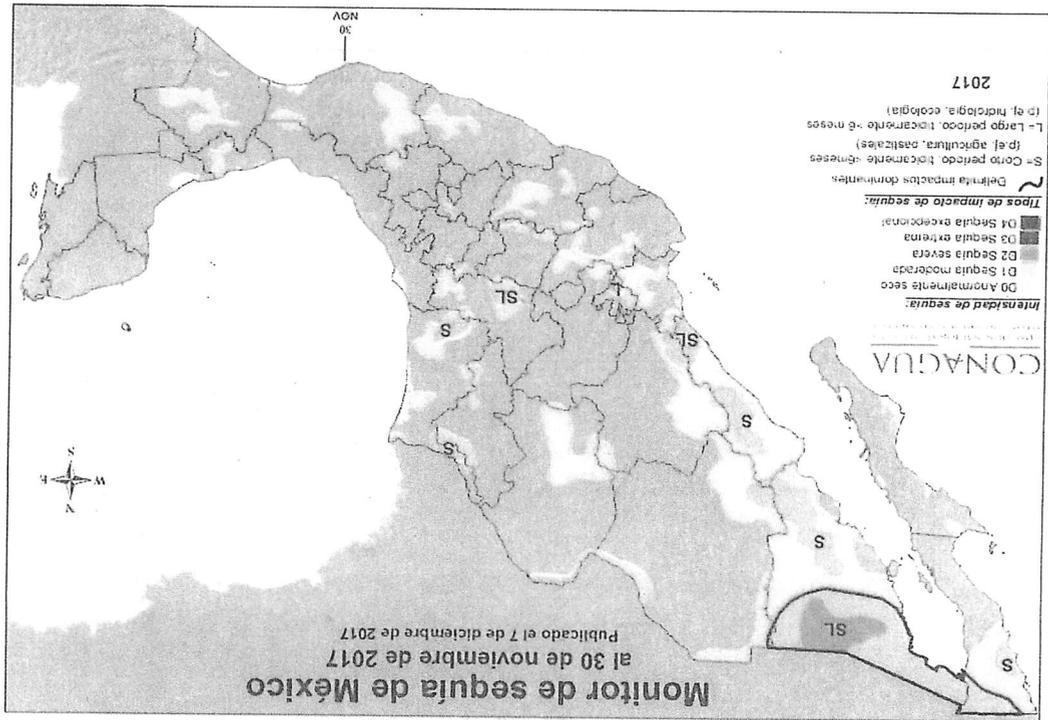
\*INAP.- Inapreciable.

\*Pro. Hist.- Promedio Histórico

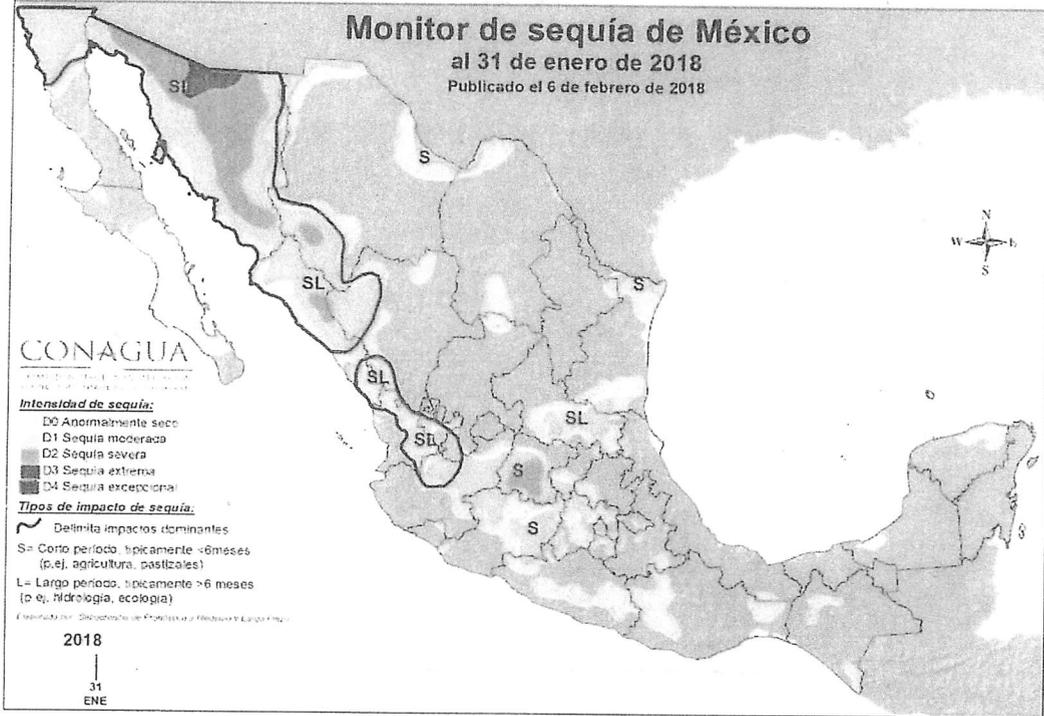
Comparando los valores de la última tabla se puede observar que únicamente el municipio de Tijuana en uno de sus meses sobrepasa la precipitación mensual histórica en la temporada de lluvias 2017-2018, registrándose así un periodo de baja precipitación que se traduce en una **sequía en la región**.

Asimismo, se agregan las imágenes del Monitor de Sequía de México que publica quincenalmente la Coordinación del Servicio Meteorológico Nacional, correspondiente a los meses que comprende la temporada de lluvias 2017-2018 para Baja California, en los cuales se observa que en las zonas más pobladas del estado prevalecen intensidades de **Sequía Moderada** y **Sequía Severa**.

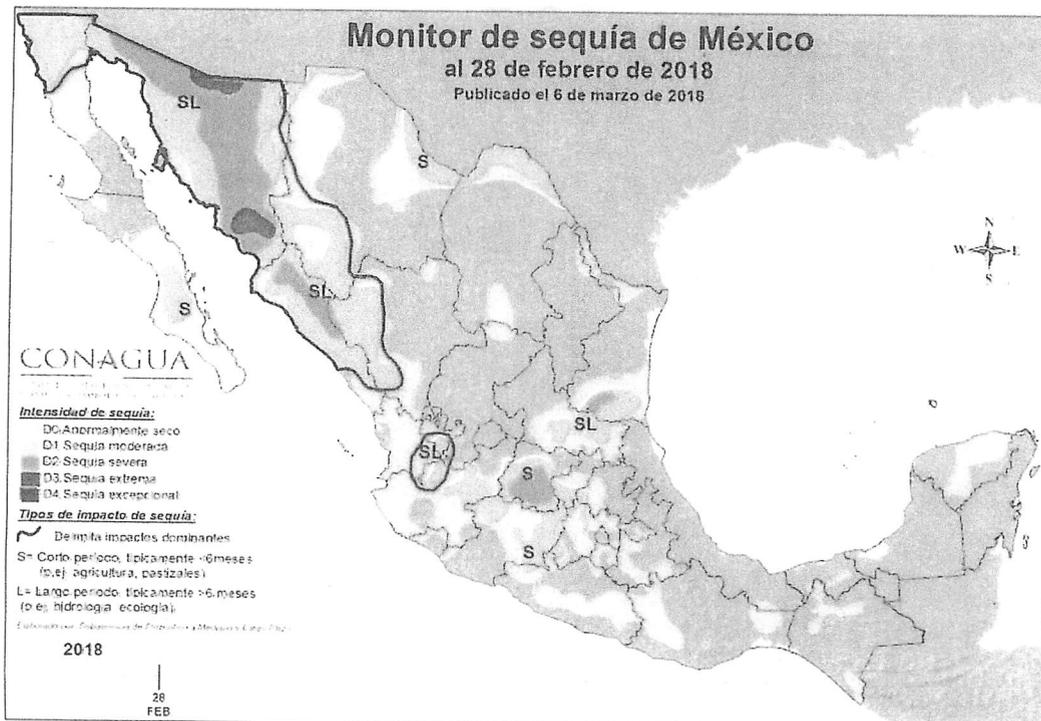


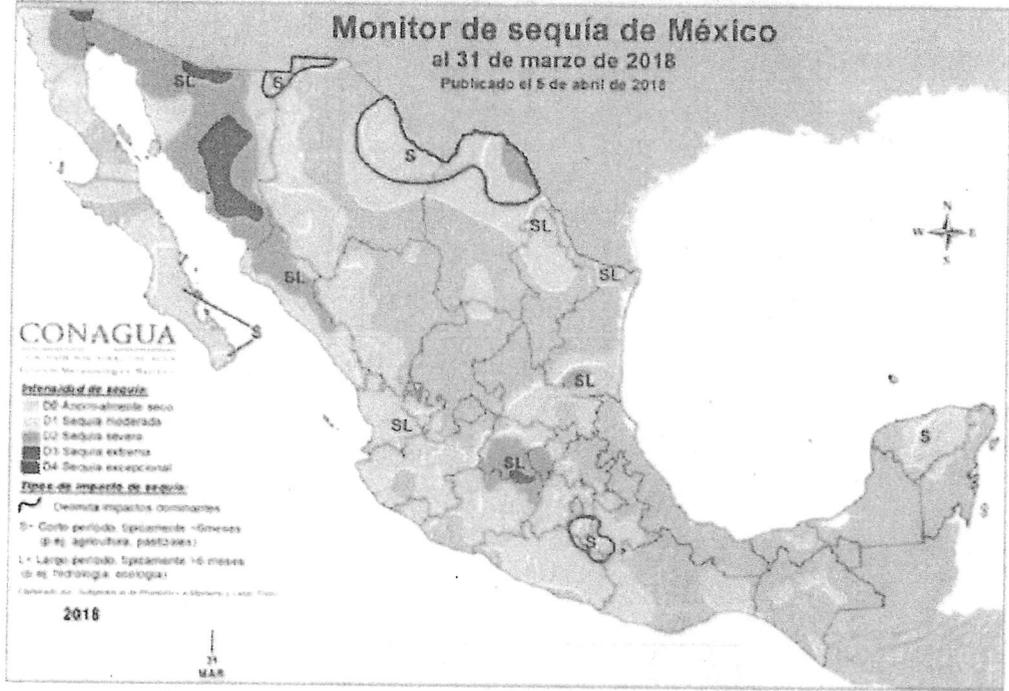


CONAGUA



CONAGUA





ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR TÉCNICO

M.I. HOMEY BON SANTOYO